





PAUTAS DE ACTUACIÓN PARA LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ANTE ACTOS DE ACOSO Y ABUSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO

OBJETIVO GENERAL

Por una parte, la esfera deportiva es una de las áreas en las que la desigualdad estructural entre mujeres y hombres es más manifiesta. Por otra parte, cabe señalar que niñas, niños y adolescentes, y mujeres, son especialmente vulnerables ante los delitos de carácter sexual, en todos los órdenes de sociedad y también en el deportivo.

Ante estas circunstancias, la **FEDERACIÓN BIZKAINA DE NATACIÓN** ha aprobado unas pautas de actuación que tienen por objetivo general evitar las posibles situaciones de abuso y acoso sexual y de acoso por razón de sexo en el ámbito federativo, y afrontarlas de manera efectiva en caso de que éstas lleguen a producirse.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de estas pautas se extiende a las personas físicas y jurídicas que participen o intervengan en las actividades de la Federación Deportiva.

PERSONA DE CONFIANZA

La federación contará con una persona, obligatoriamente una mujer, quien será la responsable técnica del cumplimiento de estas pautas y velará por su dinamización y buen funcionamiento. Deberá contar obligatoriamente con formación en cuestiones de igualdad, abuso y acoso sexual y acoso por razón de sexo, y será la persona encargada de atender, de forma confidencial, cualquier denuncia de abuso o acoso sexual o de acoso por razón de sexo y de dinamizar el procedimiento de actuación correspondiente. La Persona de Confianza de la entidad es:

JULIO LERTXUNDI, Presidente de la BIF/FBN.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

El procedimiento comienza con la presentación de la correspondiente denuncia, que puede ser desarrollada por la propia víctima o por cualquier otra persona que tenga conocimiento o sospechas de una situación de abuso o acoso sexual o de acoso por razón de sexo.

La Persona de Confianza tras realizar un primer análisis de los datos objetivos podrá:

- 1. No admitir a trámite la denuncia, cuando resulte evidente que lo planteado no pertenece al ámbito de este protocolo.
 - 2. Iniciar un procedimiento informal.







- a. Situaciones: cuándo las conductas sean constitutivas de faltas de carácter leve, salvo que la víctima considere aconsejable acudir directamente al procedimiento formal o se trate de conductas sexistas que no son constitutivas de abuso y acoso sexual o acoso por razón de sexo, pero que pudieran serlo, de seguir produciéndose.
- b. Objetivo: resolver el problema extraoficialmente o que no llegue a convertirse en una situación de abuso o acoso sexual o por razón de sexo.
- c. Finalización: cuando exista un acuerdo entre las partes sobre la resolución de la queja.
- 3. Iniciar la tramitación de un procedimiento formal. Para ello, se podrá derivar el caso al servicio de atención ante el abuso y acoso sexual y acoso por razón de sexo en el deporte del Gobierno Vasco y Basque Team, Zure Taldekoak Gara.
- a. Situaciones: cuando las conductas sean constitutivas de faltas de carácter grave o muy grave, o cuando la víctima, tras haber pasado previamente por un procedimiento informal, no queda satisfecha con la solución o existe reiteración en las conductas denunciadas.
 - b. Objetivo: desarrollar un proceso de investigación formal sobre la denuncia.
- c. Finalización: archivo de la denuncia, o adopción de medidas disciplinarias y, en su caso, correctivas tanto en el ámbito del Régimen Disciplinario de la Federación como en el ámbito de las relaciones laborales o de voluntariado por parte de la entidad en la que los hechos han acontecido.

CANALES DE COMUNICACIÓN DE LAS DENUNCIAS

La federación cuenta con un número telefónico y un correo electrónico para que cualquier persona que sea víctima o que tenga conocimiento o sospechas de una situación de abuso o acoso sexual o de acoso por razón de sexo pueda presentar una queja o denuncia, así como para solicitar cualquier información relativa al protocolo o información vinculada. Estos canales serán atendidos por las Personas de Confianza de la federación.

o Teléfono: 944 411 893

o Correo electrónico: julio@bizkaiaigeri.es

Asimismo, la Unión de Federaciones Deportivas Vascas habilitará un canal de denuncias en la oficina virtual de atención que ofrece en su página web.

o Teléfono: 946 232 689

o Correo electrónico: ekfb@euskalkirola.eus

o Web: https://euskalkirola.eus/

Además, las personas que así lo deseen pueden ponerse en contacto directamente con "Zure Taldekoak Gara", servicio de atención y asesoramiento especializado ante el







abuso y acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el deporte del Gobierno Vasco y Basque Team.

o Teléfono: 688 671 000

o Correo electrónico: zuretaldekoakgara@euskadi.eus o Web: https://www.euskadi.eus/somosdetuequipo/

Ante esta triple posibilidad, la persona denunciante decidirá si prefiere comunicarse con la propia federación, con la Unión de Federaciones Deportivas Vascas o con el servicio ofrecido por la administración pública.

INSTRUMENTOS PARA LA PREVENCIÓN Y SANCIÓN ANTE ACTOS DE ACOSO Y ABUSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO

Para la efectividad de las medidas adoptadas, se han diseñado:

- 1- Acuerdo de colaboración entre la Federación Vasca de atletismo y la Dirección de Actividad Física y Deporte del Gobierno Vasco.
 - 2- La adhesión al servicio de la EKFB en materia de acoso y abuso en el deporte.
- 3- Reglamento de prevención y sanción frente a actos de acoso y abuso sexual y por razón de sexo.

DIFUSIÓN

- 1- Se remitirá una circular informativa a todas las personas que integran la estructura de la federación, a las federaciones territoriales, a todos los clubes y agrupaciones deportivas integrantes, y al resto de contactos de personas federadas que obren en posesión de la federación informando de la aprobación de las presentes pautas de actuación y del acuerdo de colaboración para una aplicación efectiva.
- 2- Se incorpora en la web de la federación, en un lugar destacado, un espacio específico que facilite:
- o Las pautas de actuación ante actos de acoso y abuso sexual y por razón de sexo, así como cualquier documentación generada para la prevención, detección, y actuación ante situaciones de violencia contra las mujeres, y de abuso y acoso sexual o de acoso por razón de sexo, también a menores.
- o La identificación de la persona de Confianza de la entidad y la forma de contacto directo con ella (teléfono y correo electrónico).
- o Enlace al canal de denuncias habilitado por la Unión de Federaciones Deportivas Vascas.
- o Teléfono e información del servicio Zure Taldekoak Gara, incorporando el enlace web.